



CLASE DE PROCESO: CESACION DE EFECTOS CIVILES
DEMANDANTE: GERARDO MANCILLA MALDONADO
APODERADO DTE: Dra. ROSAURA APARICIO TORRES
DEMANDADOS: DORIS SEPULVEDA
RADICADO 68001-31-10-006-2023-00028-00
FECHA: VEINTISEIS (26) DE ENERO DEL AÑO 2023

Hallándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 82 y siguientes del C.G.P., en concordancia con el Art. 368 del C.G.P., y siendo este Despacho competente para conocer de la presente demanda de Unión Marital de Hecho, el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO.- ADMITIR la anterior demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, propuesta por intermedio de apoderada Judicial por el señor GERARDO MANCILLA MALDONADO, en contra de la señora DORIS SEPULVEDA.

SEGUNDO.- NOTIFICAR personalmente esta providencia a la demandada señora DORIS SEPULVEDA, conforme lo dispone el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 si es por medio de correo electrónico o lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., si elige realizarla a la dirección física.

TERCERO.- CORRER Traslado de la demanda por el término de veinte (20) días contemplado en el Art. 369 del C.G.P., para que la conteste, pida y aporte las pruebas que pretenda hacer valer.

CUARTO.- ADVERTIR al demandante que el proceso de igual naturaleza cursa en este despacho judicial bajo el radicado No. 2022-00239, el cual se encuentra en trámite.

QUINTO.- RECONOCER a la abogada **ROSAURA APARICIO TORRES** identificada con C.C. No. 63.278.022 expedida en Bucaramanga, portadora de la Tarjeta Profesional No. 51.153 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección electrónica: rosaura_aparicio@hotmail.com como apoderada judicial del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Socorro Jerez Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27a639f9fda887189d6a18a5283a0ec87b78939c0208cefaf408c2e0276f6509**

Documento generado en 26/01/2023 01:53:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>